

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

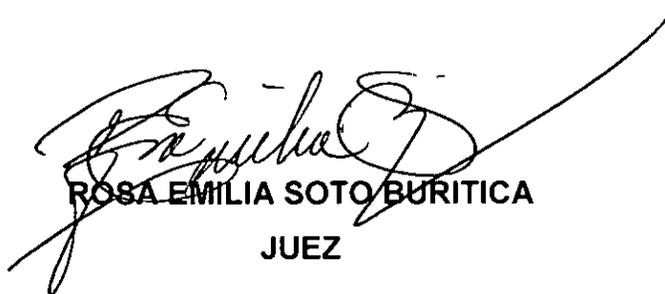
Medellín, marzo veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00786-00

En aras de garantizar los derechos que le asisten al demandante, se atiende lo pedido por el señor Procurador; en consecuencia, se nombra curador ad-litem que represente al alimentario, designándose al abogado **CARLOS ANDRES ZULUAGA AGUDELO**, localizable en la diagonal 46 N° 52 – 25 OF. 309. TELS. 482.43.25 – 301.458.14.95; quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el canon 48 N° 7 CGP. Por secretaria se informará de esta decisión y se le hará el suministro de la piezas procesales que requiera.

Para continuar con el trámite del asunto, se fija el

22 de abril 2021. a las 2 PM.

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ